

# **Reglamento de Posgrados en Informática del Programa para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)**

**Plan 2005**

## **Artículo 1: Comisión de Postgrado**

La supervisión y administración de los estudios de Maestría y Doctorado estará a cargo de la Comisión de Postgrado del Área Informática del PEDECIBA, que será designada por el Consejo Científico del Área, y estará integrada por al menos tres investigadores de reconocida actuación en el área.

Compete a esta comisión principalmente:

- a) Asesoramiento al Consejo Científico sobre la admisión de los estudiantes a Maestría y Doctorado, así como sobre los planes de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran.
- b) Asesoramiento al Consejo Científico sobre la aprobación del plan individual de cada estudiante.
- c) Asignación de los créditos de las actividades realizadas, y aprobación de reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
- d) Seguimiento del progreso de los estudiantes.
- e) Designación de Directores Académicos y Directores de Tesis de los estudiantes.
- f) Propuesta al Consejo Científico de la integración de tribunales de tesis y de exámenes.

## **Artículo 2: Director Académico y Director de Tesis de Maestría**

Para cada estudiante admitido en la Maestría o en el Doctorado, la Comisión de Postgrado, en acuerdo con el estudiante y su Director Académico, designará un Director de Tesis. Esta designación normalmente recaerá en el mismo Director Académico.

El Director de Tesis aprueba el tema de la tesis, define las líneas básicas de su desarrollo y orienta y controla el avance del trabajo del estudiante.

Al Director Académico le compete el diseño del plan personal del estudiante, el seguimiento continuo de su rendimiento, y la coordinación con el Director de Tesis. Es su responsable frente a la Comisión de Postgrado y debe mantenerla al tanto respecto a la situación del estudiante, entregando regularmente los informes que le sean solicitados.

## **Artículo 3: Casos Excepcionales**

### **3.1 Suspensiones**

En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Postgrado podrá sugerir al Consejo Científico la suspensión del programa de Maestría o Doctorado del aspirante por un plazo a determinarse. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa de su desarrollo.

### **3.2 Cambio de tema y de Director de Tesis**

Por motivos debidamente justificados la Comisión de Postgrado podrá sugerir al Consejo Científico para su aprobación, el cambio de tema así como el del Director de Tesis.